

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

16 ABR 2024

**VISTOS:** El CONTRATO N° 024-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G; el Informe N°84-2024/GRP-401000-401420-WMF de fecha 09 de abril del 2024 del inspector de la obra; el Informe N°742-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de abril del 2024 del Sub Director Regional de Obras y Liquidaciones; el Informe N°0496-2024/GRP-401000-401400 de fecha 11 de abril del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N°552-2024/GRP-401000-401100 de fecha 15 de abril del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Con fecha 07 de Julio del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 024-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS con Operador Tributario CAMAFRA MOTORS S.A.C. con RUC N° 20529940395, para la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 21.60 KM CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2451300; por un monto de S/. 27, 952,846.99 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 99/100 SOLES), que INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

El Asiento N°438 del Residente Ing. Juan Pastor Zuzunaga Álvarez CIP N°7586, de fecha 06 de abril del 2024, según el cual solicita al Inspector la recepción de obra, señalando que se ha cumplido con la ejecución total de las metas del proyecto y sus modificaciones.

El Asiento N°440 del Inspector Ing. Wilfredo Murillo Farfán, de fecha 08 de abril del 2024, según el cual señala que habiendo corroborado la ejecución de las metas contractuales y las modificaciones aprobadas por la Entidad, se procederá a comunicar la culminación de la obra, para la continuidad de la recepción de la misma.

Que, mediante Informe N°84-2024/GRP-401000-401420-WMF de fecha 09 de abril del 2024, el inspector de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 21.60 KM CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" señala que la obra ha sido ejecutada por el contratista CONSORCIO VIAL CASAS QUEMADAS, ha concluido y está lista para ser recepcionada y adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra y la solicitud de recepción.

Que, mediante Informe N°742-2024/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de abril del 2024, el Sub Director Regional de Obras y Liquidaciones, solicita la emisión de la resolución designando el comité de recepción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93° en el Reglamento de la Reconstrucción con Cambios y Contrato de Ejecución de Obra.

Que, mediante Informe N°0496-2024/GRP-401000-401400 de fecha 11 de abril del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, señala que teniendo la conformidad técnica emitida por el Inspector Ing. Wilfredo Murillo Farfán y la opinión emitida por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, ratifica lo dispuesto por el área usuaria, por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al siguiente cuadro a detalle:



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 410 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 ABR 2024

MIEMBROS TITULARES	
ING. JOSE GONZALES ATOCHE	PRESIDENTE
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	MIEMBRO
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	MIEMBRO
ASESOR	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	INSPECTOR DE OBRA
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	1°SUPLENTE
ING. JOSE C. ROA SAAVEDRA	2°SUPLENTE
ING. EDWIN NIÑO CAMPOS	3°SUPLENTE



Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°552-2024/GRP-401000-401100 de fecha 15 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda conformar el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 21.60 KM CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", según propuesta alcanzada por el Sub Director de Obras y Liquidación ratificada por el Director Sub Regional de Infraestructura;

Que, el Sub Director de Obras contando con la conformidad técnica alcanza por el inspector de Obra, está solicitando la recepción de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 21.60 KM CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para lo cual se está corroborando que mediante ASIENTO N°438 y 430 del cuaderno de obra se deja anotada la culminación de Los trabajos en la obra y se solicita la recepción de la misma;

Que, respecto al comité de recepción de la obra, el artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en el numeral 208.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecidos en los planos, especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 410 -2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 ABR 2024

representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...);

Asimismo, corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento, no pronunciándose sobre aspectos técnicos o sobre la evaluación del perfil del profesional propuesto, siendo esta responsabilidad del área usuaria

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el **COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL 21.60 KM CABRERIA - CASAS QUEMADAS - LA PROVIDENCIA - MURCIELAGOS - QUEBRADA SECA DEL DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	
ING. JOSE GONZALES ATOCHE	PRESIDENTE
ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO	MIEMBRO
ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	MIEMBRO
ASESOR	
ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	INSPECTOR DE OBRA
MIEMBROS SUPLENTE	
ING. CESAR AUGUSTO MONTALVAN MOZO	1° SUPLENTE
ING. JOSE C. ROA SAAVEDRA	2° SUPLENTE
ING. EDWIN NIÑO CAMPOS	3° SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa contratista VIAL CASAS QUEMADAS, en su domicilio contractual.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 009-410-2024/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 ABR 2024

**ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
  
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO  
GERENTE SUB REGIONAL